



## AVISO DE ELECCIÓN ESPECIAL

### A los votantes registrados de la ciudad de Huntsville, Texas:

Por la presente se notifica que los lugares de votación enumerados a continuación estarán abiertos de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., el 7 de noviembre de 2023 para votar en una elección especial para adoptar o rechazar las enmiendas propuestas a la Carta de la Ciudad.

**Día de las elecciones** Los lugares de votación en todo el condado permiten a los votantes votar en cualquiera de los lugares de votación abiertos.

- Walker County Fair Grounds, 3925 SH 30 WEST, Huntsville, Texas, 77340
- Walker County Storm Shelter / Veteran's Complex, 455 SH 75 North, Huntsville, Texas, 77320
- University Heights Baptist Church, 2400 Sycamore Avenue, Huntsville, Texas, 77340
- New Waverly First Baptist Church, 460 Fisher Street, New Waverly, Texas 77358
- Huntsville ISD Transportation Building, 96 Martin Luther King, Huntsville, Texas 77320
- Iglesia Bautista de Cook Springs, 1936-A SH 75 North, Huntsville, Texas, 77320
- Iglesia Bautista Northside, 1207 FM 980, Huntsville, Texas 77320
- Iglesia Metodista Global Riverside 2341 FM 980, Huntsville, Texas 77320

### Durante la votación anticipada, un votante puede votar en el lugar que se indica a continuación:

Refugio contra tormentas del condado de Walker  
455 SH 75 Norte  
Huntsville, TX 77320

Fechas de votación anticipada: octubre 23, 2023 - noviembre 3, 2023

Horarios de votación anticipada: De 08:00 a 17:00

Excepción: Habrá dos días de doce horas durante la votación anticipada en  
Jueves 2 y viernes 3 de noviembre, de 7:00 am - 7:00 pm

### Las solicitudes de boleta por correo se enviarán por correo a:

Diana McRae, Secretaria de Votación Anticipada  
Anexo del Condado de Walker  
1301 Sam Houston Avenue, #114  
Huntsville, TX 77340  
(936)436-4959  
Correo electrónico: [walkervr@co.walker.tx.us](mailto:walkervr@co.walker.tx.us)  
Sitio web: [www.co.walker.tx.us](http://www.co.walker.tx.us)

Las solicitudes de boletas por correo deben recibirse a más tardar al cierre de operaciones el viernes 27 de octubre de 2023.

## ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS DE LA CIUDAD EN LA BOLETA

### CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA A

¿Se debe enmendar el Artículo IV, Sección 4.01 de la Carta de la Ciudad relacionada con el número, la elección y el mandato para que diga lo siguiente?

#### *Sección 4.01(a)*

El Consejo estará compuesto por un alcalde y ocho concejales. El Alcalde, a menos que sea removido antes bajo las disposiciones de esta Carta, servirá por *períodos de tres años, desde el primer martes después de la elección hasta el primer martes después de la elección general tres años después*, o hasta que un sucesor haya sido elegido y debidamente calificado. Cada miembro del Consejo, a menos que sea removido antes bajo las disposiciones de esta Carta, servirá por períodos de tres años, desde el primer martes después de su elección hasta el primer martes después de la elección general tres años después, o hasta que un sucesor haya sido elegido y debidamente calificado.

¿Se debe enmendar el Artículo IV de la Carta de la Ciudad relacionado con la limitación del número de términos de los concejales insertando la sección 4.01 (b) para que diga lo siguiente?

#### *Sección 4.01(b)*

*Todos los concejales y el alcalde serán elegidos por períodos de tres años. En todas las elecciones para alcalde, cada votante calificado votará por no más de un candidato a alcalde. En todas las elecciones para concejal del distrito de votantes calificados, cada votante calificado votará por no más de un candidato para concejal del distrito de votantes calificados. En todas las elecciones para cada uno de los cuatro cargos del consejo general, cada votante calificado votará por no más de un candidato para cada uno de los cuatro cargos del consejo general.*

¿Se modificará el Artículo IV, Sección 4.01 insertando la sección 4.01 (c) para mostrar la transición a términos de tres años?

#### *Sección 4.01 (c)*

*A partir de la elección de noviembre de 2024, el Consejo pasará a términos de tres años según lo dispuesto en esta subsección.*

- (1) Para las elecciones de noviembre de 2024, los candidatos elegidos para los cargos generales 1, 2, 3 y 4 servirán términos de tres años.*
- (2) Para las elecciones de noviembre de 2025, los elegidos para el cargo de alcalde y los distritos 1, 2, 3 y 4 servirán términos de tres años.*
- (3) A partir de entonces, los candidatos elegidos para el Concejo Municipal en las elecciones generales de noviembre serán elegidos por períodos de tres años.*

¿Se debe enmendar el Artículo IV, Sección 4.15 de la Carta de la Ciudad relacionada con la limitación del número de términos de los miembros del consejo para que diga lo siguiente?

Ninguna persona podrá ser elegida para más de tres *mandatos regulares consecutivos de tres años* como miembro del Consejo.

¿Se debe enmendar el Artículo V, Sección 5.10 de la Carta de la Ciudad relacionada con la limitación en el número de términos de alcalde para que diga lo siguiente?

Ninguna persona podrá ser elegida para más de *tres mandatos regulares consecutivos de tres años como alcalde.*

¿Se debe enmendar el Artículo V, Sección 6.01 de la Carta de la Ciudad relacionada con las elecciones generales para que diga lo siguiente?

Las elecciones generales regulares de la ciudad se llevarán a cabo en la fecha uniforme de la elección en noviembre. Cada elección será ordenada por el Alcalde o, en caso de que el Alcalde no lo haga, por el Concejo. El Secretario de la Ciudad notificará dicha elección haciendo que el aviso se publique de *acuerdo con la Ley Estatal*.

La enmienda propuesta, si se aprueba, puede tener un ahorro potencial de costos de \$ 25,000 cada tres años si no se celebra una elección especial en el tercer año.

#### **CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA B**

¿Se debe enmendar el Artículo IV, Sección 4.07 de la Carta de la Ciudad relacionada con las reuniones del consejo para que diga lo siguiente?

Habrà una o más reuniones regulares del Concejo Municipal cada mes, que se llevarán a cabo en los momentos y lugares que prescriba la ordenanza. Las reuniones especiales pueden ser convocadas en cualquier momento por el Alcalde, el Administrador de la Ciudad o por una mayoría de los concejales calificados y sirviendo dando aviso al Secretario de la Ciudad, quien a su vez notificará dichas reuniones especiales a todos los miembros del Concejo de *acuerdo con la ley estatal*. Todas *las reuniones del Consejo* se llevarán a cabo en el Ayuntamiento de Huntsville o en cualquier otro lugar público que pueda ser aprobado por el Consejo *y, salvo que la ley permita lo contrario, todas las reuniones estarán abiertas al público y las reuniones o sesiones cerradas o ejecutivas solo se permitirán según lo autorice la ley.*

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

#### **CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA C**

¿Debe el Artículo IV, Sección 4.08 ajustarse a la ley estatal insertando "o según lo exija la ley estatal" al final de la segunda oración del párrafo para que diga lo siguiente?

El Consejo determinará por ordenanza sus propias reglas y orden del día. Una mayoría del Consejo calificada y sirviendo constituirá quórum para todas las reuniones para la transacción de todos los asuntos, pero ninguna acción del Consejo será de ninguna fuerza y efecto a menos que sea adoptada por el voto favorable de la mayoría de los miembros del Consejo calificados y en servicio, a menos que se disponga lo contrario en esta Carta *o según lo exija la ley estatal*.. Ninguna acción del Consejo tendrá fuerza o efecto alguno a menos que sea considerada por cinco (5) miembros del Consejo, sin abstenciones. Las actas de todas las sesiones del Consejo se tomarán y registrarán, y dichas actas constituirán un registro público.

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

#### **CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA D**

¿Se debe enmendar el Artículo IV, Sección 4.11 de la Carta de la Ciudad relacionada con la remoción de funcionarios nombrados por el concejo municipal para que diga lo siguiente?

El Concejo puede suspender o destituir a cualquier funcionario o empleado designado y asalariado de la Ciudad que el Alcalde o el Concejo bajo esta Carta tenga el poder de nombrar.

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

#### **CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA E**

¿Se debe enmendar el Artículo IV, Sección 4.13 de la Carta de la Ciudad relacionada con la publicación de ordenanzas para que diga lo siguiente?

El Secretario de la Ciudad notificará la promulgación de cada ordenanza que imponga cualquier sanción, multa o decomiso por cualquier violación de cualquiera de sus disposiciones, y cualquier otra ordenanza requerida por la ley o por esta Carta para ser publicada, haciendo que la ordenanza, o su título descriptivo y

sanción, se publique de *acuerdo con la ley* estatal.. Dichas ordenanzas entrarán en vigor diez días después de su aprobación definitiva, siempre que toda ordenanza penal aprobada como medida de emergencia entre en vigor inmediatamente después de su publicación.

La enmienda propuesta no tendría impacto fiscal para la Ciudad

#### **CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA F**

¿Se debe enmendar el Artículo IV, Sección 4.16 de la Carta de la Ciudad relacionada con la compensación de los concejales para que diga lo siguiente?

Cada concejal recibirá un salario de *veinte dólares (\$ 20.00) por mes*.

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

#### **CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA G**

¿Se debe enmendar el Artículo IV, Sección 4.17 de la Carta de la Ciudad relacionada con las vacantes en el cargo de concejal para que diga lo siguiente?

Para vacantes en el cargo de concejal que surjan de cualquier causa, por un *período no vencido de doce meses o menos*, los miembros restantes del Concejo Municipal pueden designar a una persona para servir como concejal o convocar una elección especial que se celebrará en la primera fecha de elección uniforme no antes de 30 días después de que ocurra la vacante. El Concejo Municipal no nombrará más de un concejal en un período de doce meses.

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

#### **CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA H**

¿Se debe enmendar el Artículo IV, Sección 4.18 de la Carta de la Ciudad relacionada con la pérdida del cargo de concejal debido a la ausencia para que diga lo siguiente?

El alcalde o un concejal que esté ausente de más de cuatro reuniones ordinarias consecutivas del Concejo, a menos que tales ausencias sean el resultado de una enfermedad o la conducción de asuntos oficiales de la Ciudad, se considerará que ha perdido y *destituido* de la oficina. *El Concejo Municipal determinará si se ha producido la confiscación*, y el Consejo llenará dicha vacante de la manera prescrita por la Carta.

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

#### **CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA I**

¿Se debe enmendar el Artículo V, Sección 5.03 de la Carta de la Ciudad relacionada con el Alcalde Interino para que diga lo siguiente?

En caso de ausencia, discapacidad o descalificación tanto del Alcalde como del Alcalde Interino en cualquier reunión particular del Concejo, los miembros restantes del Concejo designarán por elección a uno de sus miembros como Alcalde Interino y ese miembro actuará como Alcalde para dicha reunión en particular y tendrá poder para realizar cada acto, excepto el poder de destituir o suspender a los oficiales y empleados, el alcalde podría actuar si está presente.

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

#### **CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA J**

¿Se debe enmendar el Artículo V, Sección 5.08 de la Carta de la Ciudad relacionada con los deberes y poderes para que diga lo siguiente?

A menos que la ley o esta Carta dispongan lo contrario, los poderes y responsabilidades del Alcalde incluirán, pero no estarán limitados por lo siguiente:

(a) Debe nombrar, sujeto a la confirmación y aprobación del Concejo, al Secretario de la Ciudad, al Fiscal de la Ciudad, al Juez del Tribunal Municipal, al Contador Público Certificado y a todos los miembros de todas las Juntas, Comisiones y Comités de la Ciudad.

b) Recomendar al Concejo las medidas, resoluciones y ordenanzas que el Alcalde estime oportunas y necesarias.

c) Realizar cualquier otra tarea que pueda ser prescrita por esta Carta o requerida al Alcalde por el Concejo.

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

#### **CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA K**

¿Se debe enmendar el Artículo VI, Sección 6.02 de la Carta de la Ciudad relacionada con las elecciones de segunda vuelta para que diga lo siguiente?

En el caso de que cualquier candidato a alcalde o concejal no reciba la mayoría de todos los votos emitidos para un cargo en particular en cualquier elección regular o especial, el alcalde o, si el alcalde no lo hace, el Concejo ordenará que se celebre una segunda elección un sábado *de acuerdo con el Código Electoral de Texas*. En cuya elección los dos candidatos que reciban el mayor número de votos emitidos para ese cargo en particular en la primera elección, en la que nadie fue elegido para tal cargo al recibir la mayoría de todos los votos emitidos para todos los candidatos para ese cargo en particular, serán nuevamente votados, y el que reciba el mayor número de votos emitidos será elegido para dicho cargo. El Secretario de la Ciudad notificará dicha elección de segunda vuelta haciendo que dicho aviso se publique al menos diez días antes de la fecha de dicha elección *de acuerdo con la ley estatal*.

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

#### **CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA L**

¿Se debe enmendar el Artículo VI, Sección 6.04 de la Carta de la Ciudad relacionada con las regulaciones de las elecciones para que diga lo siguiente?

Todas las elecciones se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes del Estado de Texas que regulan la celebración de elecciones municipales y de acuerdo con las ordenanzas adoptadas por el Consejo para la realización de elecciones. El Consejo nombrará a los jueces electorales y otros funcionarios electorales y proveerá la compensación de todos los funcionarios electorales en las elecciones municipales y todos los demás gastos de la celebración de dichas elecciones. *Las elecciones municipales serán conducidas por las autoridades electorales designadas de acuerdo con la ley estatal*.

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

#### **CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA M**

¿Se debe enmendar el Artículo VIII, Sección 8.01 de la Carta de la Ciudad relacionada con el administrador de la ciudad para que diga lo siguiente?

El Concejo nombrará un Administrador de la Ciudad que será el Director Administrativo y Ejecutivo de la Ciudad. El Administrador de la Ciudad será elegido por el Consejo únicamente sobre la base de la capacitación ejecutiva y administrativa, la experiencia y la capacidad de la persona, y no necesita, cuando sea nombrado, ser residente de la Ciudad de Huntsville; sin embargo, durante el mandato del cargo, el Administrador de la Ciudad residirá dentro de la Ciudad o su *jurisdicción extraterritorial (ETJ)*.

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

#### **CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA N**

¿Se debe enmendar el Artículo VIII, Sección 8.03 de la Carta de la Ciudad relacionada con los departamentos administrativos para que diga lo siguiente?

Habrán departamentos administrativos establecidos por esta Carta y que puedan establecerse por ordenanza, todos los cuales estarán bajo el control y la dirección del Administrador de la Ciudad. El Consejo podrá suprimir o combinar uno o varios servicios creados por él.

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

#### **CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA O**

¿Se debe enmendar el Artículo IX, Sección 9.01 de la Carta de la Ciudad relacionada con el abogado de la ciudad para que diga lo siguiente?

El Concejo, por recomendación del Alcalde, designará a un abogado competente y debidamente licenciado *en el Estado de Texas* que será su Fiscal de la Ciudad. El Abogado de la Ciudad será el asesor legal y abogado de todas las oficinas y departamentos de la Ciudad y representará a la Ciudad en todos los litigios y procedimientos legales. El Concejo Municipal puede contratar a otros abogados para ayudar al Fiscal de la Ciudad. El Abogado de la Ciudad redactará, aprobará o presentará cualquier objeción legal por escrito a cada ordenanza adoptada por *el Consejo, y será deber del Abogado de la Ciudad realizar todos los servicios relacionados con el cargo según lo exijan los estatutos, esta Carta o el Consejo.*

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

#### **CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA P**

¿Se debe enmendar el Artículo X, Sección 10.01 de la Carta de la Ciudad relacionada con el tribunal municipal para que diga lo siguiente?

Habrá un Tribunal Municipal de la Ciudad de Huntsville, cuyo Tribunal se considerará siempre abierto para el juicio de causas, y con la jurisdicción, poderes y deberes que son dados y prescritos por las leyes del Estado de Texas.

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

#### **CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA Q**

¿Se debe enmendar el Artículo XI, Sección 11.02 (e) de la Carta de la Ciudad relacionada con los procedimientos fiscales para que diga lo siguiente?

*(e) Proporcionar como mínimo informes/estados trimestrales que proporcionen información suficiente sobre la condición financiera de la Ciudad. Se adoptarán disposiciones para el acceso del público.*

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

#### **CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA R**

¿Se debe enmendar el Artículo XI, Sección 11.02 (f) de la Carta de la Ciudad relacionada con los procedimientos fiscales para que diga lo siguiente?

*Proporcionar un estado financiero de la condición financiera de la Ciudad, incluyendo el estado de todas las cuentas generales y especiales, y las deudas en bonos y de otro tipo de la Ciudad en la forma y con la frecuencia que la mayoría de los concejales calificados y sirviendo puedan requerir, pero al menos una vez cada año fiscal. Dicho informe financiero debe ser auditado por un Contador Público Certificado, que será el mismo designado bajo la Sección 11.16 de esta Carta y poseerá las calificaciones establecidas en dicha*

Sección. El informe financiero se presentará al Consejo para su aceptación o rechazo en una reunión ordinaria del Consejo y los resultados se harán constar y se preverá el acceso del público.

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

#### **CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA S**

¿Se debe enmendar el Artículo XI, Sección 11.15 de la Carta de la Ciudad en relación con los procedimientos de compra para que diga lo siguiente?

*El Concejo puede, por ordenanza, conferir a la autoridad general del Administrador de la Ciudad para contratar gastos sin la aprobación adicional del Consejo para todas las partidas presupuestadas. Todos los contratos y compras se realizarán de conformidad con los estatutos estatales aplicables y las políticas y procedimientos de compra de la Ciudad aprobados por el Concejo Municipal.*

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

#### **CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA T**

¿Se debe enmendar el Artículo XI, Sección 11.16 de la Carta de la Ciudad relacionada con la auditoría independiente para que diga lo siguiente?

Al cierre de cada año fiscal, y en cualquier otro momento que considere necesario, el Concejo hará que se realice una auditoría independiente de todas las cuentas de la Ciudad por un Contador Público Certificado designado por el Alcalde con la aprobación del Concejo. El Contador Público Certificado así seleccionado no tendrá ningún interés personal, directa o indirectamente, en los asuntos financieros de la Ciudad o de cualquiera de sus funcionarios. Una vez completada la auditoría, los resultados de la misma se publicarán de acuerdo con la ley estatal y las disposiciones hechas para el acceso público.

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

#### **CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA U**

¿Se debe enmendar el Artículo XIV, Sección 14.04 de la Carta de la Ciudad relacionada con los registros públicos para que diga lo siguiente?

*Por la presente se declara que es política de la Ciudad proporcionar controles eficientes, económicos y efectivos sobre todos los registros públicos de la Ciudad, de conformidad con los requisitos de la Ley de Registros del Gobierno Local y la práctica aceptada de gestión de registros. Los registros públicos estarán disponibles para el público de acuerdo con la ley estatal o federal aplicable.*

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

#### **CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA V**

¿Se debe enmendar el Artículo XIV, Sección 14.07 de la Carta de la Ciudad relacionada con la asignación, ejecución y embargo para que diga lo siguiente?

La propiedad, real y personal, perteneciente a la Ciudad no será responsable de la venta o apropiación bajo ninguna orden de ejecución. Los fondos pertenecientes a la Ciudad, en manos de cualquier persona, firma o corporación, no serán susceptibles de embargo, embargo o secuestro; ni la Ciudad será responsable de embargo a causa de cualquier deuda que pueda deber o fondos o bienes que pueda tener a mano o adeudados a cualquier persona. Ni la Ciudad ni ninguno de sus funcionarios o agentes estarán obligados a responder a ninguna orden de embargo por ningún motivo. La Ciudad no estará obligada a reconocer ninguna asignación de salarios por parte de sus empleados a *menos que lo exija la ley.*

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

**CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA W**

¿Se debe enmendar el Artículo XIV, Sección 14.11 de la Carta de la Ciudad relacionada con la limitación del reembolso de gastos para que diga lo siguiente?

El Concejo puede autorizar el reembolso de gastos reales y recibidos incurridos por cualquier funcionario o empleado de la Ciudad mientras actúa en nombre de la Ciudad en su capacidad oficial; siempre y cuando, el Alcalde y los miembros del Concejo *para cada año fiscal* no tengan derecho a tales reembolsos que excedan *el monto presupuestado para el Concejo Municipal*. para cada año fiscal; el límite sólo podrá ser superado por el voto afirmativo de una mayoría de dos tercios (2/3) del Consejo calificado y en funciones.

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

**CIUDAD DE HUNTSVILLE ENMIENDA X**

¿Se debe enmendar el Artículo XIV, Sección 14.18 de la Carta de la Ciudad relacionada con la violación de las disposiciones o leyes de la Carta del estado de Texas para que diga lo siguiente?

Cualquier violación intencional de las disposiciones de esta Carta o de las leyes del Estado de Texas relacionadas con las Ciudades de Autonomía constituirá malversación en el cargo, y cualquier funcionario de la Ciudad culpable de ello perderá inmediatamente su cargo o posición, y dicho cargo o posición se considerará vacante. *El Concejo Municipal determinará si se ha producido el decomiso*. Cualquier funcionario electo de la Ciudad condenado en cualquier tribunal por un delito que involucre vileza moral perderá su cargo.

La enmienda propuesta no tendría ningún impacto fiscal para la Ciudad.

Emitido este, el 8 día de septiembre de 2023

  
\_\_\_\_\_  
Andy Brauning, Alcalde/Alcalde

  
\_\_\_\_\_  
Kristy Doll, City Secretary/Secretario de la Ciudad



Date Posted: September 11, 2023

Time Posted: 4:00 p.m.

Taken Down: